



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

Nº 9889

C/3493/2023

Montevideo, 19 de abril de 2023.

Señora Ministra de Economía y Finanzas,
economista Azucena Arbeleche.

Tengo el agrado de transcribir a la señora Ministra el siguiente pedido de informes presentado por el señor Representante Álvaro Perrone Cabrera:

"Montevideo, 19 de abril de 2023. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Sebastián Andújar. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco Central del Uruguay. Solicitamos que se nos informe cuál es el tipo de control o reglamentación por el cual las redes de cobranzas, Abitab o Red Pagos, no reciben billetes de US\$ 100, de series correspondientes a la década de 1990, cuando los mismos son entregados al público en bancos de plaza. Indicar si hay denuncias por esos casos; en caso afirmativo, señalar cuáles fueron las sanciones. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) ÁLVARO PERRONE CABRERA, Representante por Canelones".

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

SEBASTIÁN ANDÚJAR - Presidente
FERNANDO RIPOLL FALCONE - Secretario

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Expediente nro.2023-5-1-0004063

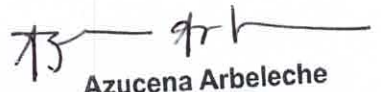
Montevideo, 30 MAY 2023

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Sebastián Andújar
Presente.

De mi consideración:

En respuesta al pedido de informes oficio N°9889/2023, presentado por el señor Representante Álvaro Perrone Cabrera, se remite copia de lo informado por el Banco Central del Uruguay.-

Atentamente,


Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas

NE/7/2023/91

Banco Central del Uruguay

Expediente N° 2023-50-1-0816

Trinidad, 17 de mayo de 2023.

AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Atento a la providencia de 24 de abril de 2023 (2023/05/001/0000/0/4063) con relación al pedido de informes del Representante Álvaro Perrone referido al tipo de control o reglamentación por el cual las redes de cobranzas, Abitab o Red Pagos no reciben billetes de U\$S 100 de series correspondientes a la década de 1990 cuando los mismos son entregados al público en bancos de plaza indicando si hay denuncias por estos casos y en caso afirmativo señalar cuales fueron las sanciones.

Al respecto corresponde señalar que según lo informado por la Superintendencia de Servicios Financieros, la Gerencia de Servicios Institucionales y la Gerencia de Sistema de Pagos, en el período comprendido entre el 1/1/20 y el 1/5/23, se recibió una sola denuncia contra ABITAB S.A. de fecha 30/9/21 por un billete no aceptado "series 1993".

De acuerdo con lo manifestado por la institución, el local "ABITAB" no aceptó realizar el canje del billete ya que el mismo no pretendía ser utilizado en una transacción ni era parte de una transacción. Por otra parte, la institución informó que no contaba con ninguna especificación de restricción en cuanto a las condiciones de aceptación de series anteriores al 1993.

NE/7/2023/91

Banco Central del Uruguay

En cuanto a la sanción a la institución, corresponde informar que no consta en los registros de la Superintendencia de Servicios Financieros que ABITAB S.A. fuera sancionada por dicha denuncia.

Por otra parte, no existe disposición banconcentralista que impida al sistema la aceptación de billetes de dólares estadounidenses.

Jorge Christy
Secretario General

*Adjuntos 3 fojas
Dv/am/*